

World Research Codes and Guidelines

# GUÍA ESOMAR PARA ENTREVISTAS A NIÑOS Y JÓVENES

World Research Codes and Guidelines

# GUÍA ESOMAR PARA ENTREVISTAS A NIÑOS Y JÓVENES

## CONTENTS

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. REQUISITOS .....	5
A. En el caso de niños menores de 14 años.....	4
B. En el caso de todos los niños y jóvenes.....	4

## GUÍA ESOMAR PARA ENTREVISTAS A NIÑOS Y JÓVENES

Todos los códigos y guías de investigación de ESOMAR World Research incluyendo las actualizaciones más recientes, están disponibles online en [www.esomar.org](http://www.esomar.org).

# GUÍA ESOMAR PARA ENTREVISTAS A NIÑOS Y JÓVENES

## 1. INTRODUCCIÓN

Un número considerable de investigaciones con niños y jóvenes se lleva a cabo tanto para fines económicos como sociológicos. Es una forma legítima y valiosa de investigación pero, como señala el Código Internacional ICC/ESOMAR, exige especial cuidado y precauciones por parte del investigador. Esta guía especifica en detalle lo que dicho “cuidado especial” supone. Se centra en los asuntos éticos implicados y no entra en los problemas técnicos de la investigación.

Cuando se lleve a cabo este tipo de investigación:

- la consideración principal es el bienestar de los niños y los propios jóvenes; no deben ser molestados o verse perjudicados por la experiencia de la entrevista.
- los padres – o la persona que actúe como tutor – de cualquier niño o joven que participe en un proyecto de investigación deben tener plena confianza en que la seguridad, los derechos y los intereses de este último serán protegidos plenamente.
- los entrevistadores y otros investigadores involucrados en el proyecto deben ser protegidos contra cualquier malentendido o posibles acusaciones de mala conducta que surjan de su trato con los niños y jóvenes que participen en dicho proyecto.
- las autoridades y el público en general deben estar seguros de que toda investigación realizada con niños y jóvenes se lleva a cabo de acuerdo con los más altos estándares éticos, y de que no puede haber dudas sobre posibles abusos de los niños o jóvenes involucrados.

Una de las dificultades es que en la actualidad no existe una definición internacional común de “niño”, “joven”, etc. En un mismo país la definición puede variar en función de la actividad de que se trate. Dado que sería muy difícil alcanzar un consenso en torno una definición general basada en factores como la capacidad cognitiva del niño, esta guía toma un enfoque sencillo y práctico sobre la cuestión para cumplir los objetivos antes señalados. Por lo tanto, cuando se lleve a cabo una investigación entre niños y jóvenes se debe adoptar el siguiente procedimiento:

1. El investigador debe cumplir con todas las definiciones pertinentes incorporadas en cualquier código nacional de prácticas de conducta y/o en la legislación nacional.
2. En caso de no existir tales definiciones nacionales específicas, un “niño” se define como “menor de 14 años” y un “joven”, como “de entre 14 y 17 años”.

No parece factible tratar de establecer un reglamento detallado diferente para distintos grupos de edad. Aunque lógicamente muchas veces no se puede preguntar lo mismo (o sobre los mismos temas) a un niño de 7 años que a uno de 13, esto suele ser un asunto de sentido común y buenas prácticas de investigación más que una cuestión de ética. Sin embargo, los investigadores deben permanecer atentos a situaciones en las que la naturaleza delicada de la investigación o las circunstancias de la entrevista requieran una atención excepcional al entrevistar a niños y jóvenes de cualquier grupo de edad. Un criterio fundamental a considerar en todos los casos es que cuando el padre o persona responsable del niño conozca el contenido o las circunstancias de la entrevista, nadie razonable podría esperar que se ofenda o moleste.

Además, las entrevistas a niños y jóvenes deben cumplir en todos los aspectos con las normas generales establecidas en el Código Internacional ICC/ESOMAR, así como con los requisitos de la protección de datos y otras leyes pertinentes, y con cualquier código nacional sobre prácticas de investigación.

## 2. REQUISITOS

### A. En el caso de niños menores de 14 años

1. Cuando se lleva a cabo un estudio en un “entorno protegido” – es decir, en una ubicación (como una escuela o centro de ocio) donde hay una persona con autoridad que tiene responsabilidad general sobre la protección del niño – se debe obtener el permiso del adulto que supervisa dicha ubicación (por ejemplo, un profesor) antes de realizar la entrevista.
2. En cualquier otro entorno – por ejemplo, en el hogar, en la calle o en otros lugares públicos – se debe obtener el permiso del padre, el tutor o la persona a quien el padre haya dejado al cargo del niño (por ejemplo, un cuidador, au pair o vecino) antes de contactar con el niño para una entrevista. No se debe, bajo ningún concepto, contactar con un niño para una entrevista a menos que esté acompañado por un adulto.
3. Al solicitar permiso para llevar a cabo una entrevista, se debe dar información suficiente a la persona responsable del niño para que ésta pueda tomar una decisión adecuadamente meditada sobre su consentimiento. Cuando no sea posible que esa persona vea o escuche las preguntas a realizar, se le debe dar una explicación de la naturaleza y el objeto general de la entrevista, así como de las preguntas potencialmente delicadas, embarazosas, etc. Debe anotarse la identidad de la persona que otorga el permiso para la entrevista, aunque normalmente no es necesario obtener el permiso por escrito.
4. En las entrevistas con los niños, normalmente es preferible que un adulto responsable (aparte del entrevistador) permanezca cerca mientras se lleva a cabo la entrevista. Esto es especialmente importante en el caso de entrevistas en el hogar. Sin embargo, no es necesario que esta persona esté presente en la misma habitación; esto puede no ser deseable en ciertos casos por razones metodológicas, por ejemplo, cuando su presencia podría generar un sesgo en las respuestas.
5. Si se va a pedir al niño que pruebe algún producto, la persona responsable debe poder verlo y (si así lo desea) probarlo por sí misma.

### B. En el caso de todos los niños y jóvenes

6. En los casos de prueba de productos, el investigador debe tener especial cuidado en comprobar:
  - Que los productos son seguros para su consumo (por ejemplo, alimentos o golosinas) o manipulación (por ejemplo, juguetes). El investigador debe obtener una confirmación (normalmente por escrito) del proveedor del producto, aunque este último puede ser legalmente responsable de los efectos adversos causados por el producto;
  - Que el niño o joven no sufre ninguna alergia relevante (por ejemplo, a productos que contengan frutos secos);
  - Que niños y jóvenes no participen en ninguna acción ilegal (por ejemplo, el consumo de bebidas alcohólicas por parte de menores de edad);
  - Siempre que sea posible, se respetarán además las opiniones de los padres o tutores acerca de productos que no desean que pruebe el niño o joven.
7. El investigador debe tener en cuenta el grado de madurez del niño o joven al considerar qué temas pueden o no ser tratados de forma segura durante una entrevista. Si bien puede ser imprescindible evitar ciertos temas cuando se entrevista a niños (por ejemplo, un tema que podría asustar al niño), el mismo tema podría plantearse con suficiente seguridad a jóvenes si se toman las precauciones apropiadas. De nuevo, esto es tanto una cuestión de buenas prácticas de investigación como de ética. Un ejemplo de temas con los que es necesario tener un cuidado especial al entrevistar a niños y jóvenes son los que puedan molestarles o preocuparles, como sus relaciones con otros miembros de su grupo de pares, o aquellos que podrían crear tensiones entre ellos y sus padres.

8. En ocasiones hay razones válidas e importantes para tratar temas de investigación con los que se debe tener un cuidado especial como se menciona en el punto 7 (por ejemplo, para ayudar a orientar las políticas sociales). En estos casos es esencial tanto que se dé una explicación completa a la persona responsable (absolutamente en el caso de un niño y, si es posible, también en el caso de una persona joven de entre 14 y 17 años) como que se obtenga su consentimiento; y también que se tomen medidas para garantizar que no se preocupe, confunda o engañe al niño o joven con la entrevista.

9. Generalmente no es necesario emplear a un tipo especial de entrevistadores para estudios con niños y jóvenes. Muchos entrevistadores experimentados pueden recibir formación para esta labor. Sin embargo, es muy importante que cualquier persona que vaya a llevar a cabo estas entrevistas haya sido cuidadosamente seleccionada por su idoneidad para asumir esta responsabilidad, dada la creciente preocupación de los padres y el público en general sobre la protección de los jóvenes y sobre todo de los niños. La actitud y el comportamiento de los encuestadores que entrevistan a niños cara a cara debe claramente inspirar confianza, y no sospechas, en el público. Los entrevistadores, ya sean empleados a tiempo parcial o jornada completa, deben recibir una formación especial para dicho trabajo, incluyendo en particular las precauciones que se deben tomar, los métodos correctos para obtener permiso, las medidas especiales necesarias para establecer una buena relación con niños, etc. Los entrevistadores deben estar familiarizados y cumplir con los requisitos tanto de la presente guía como del Código Internacional ICC/ESOMAR, así como con cualquier código nacional de conducta u otras guías para entrevistar a niños y jóvenes.

10. En el caso de encuestas telefónicas – y más aún en el caso de entrevistas a través de internet – a menudo es más difícil establecer la edad del encuestado al realizar la primera toma de contacto, al igual que obtener el permiso necesario para una entrevista de la persona responsable correspondiente. Sin embargo, y a pesar de estas dificultades, el investigador siempre debe tratar de seguir los principios establecidos en la presente guía. Esto puede significar que ciertos tipos de estudios no se deben llevar a cabo; en caso de existir dudas – o en los raros casos en que algún procedimiento alternativo podría parecer más adecuado – el investigador debe consultar con el Comité de Estándares Profesionales de ESOMAR o con la asociación nacional de investigación.

ESOMAR  
Eurocenter 2  
Bárbara Strozziilaan 384  
1083 HN Ámsterdam  
Países Bajos  
Tel +31 20 664 2141  
Fax +31 20 664 2922  
E-mail [professional.standards@esomar.org](mailto:professional.standards@esomar.org)  
[www.esomar.org](http://www.esomar.org)

“La investigación de mercados, que incluye la investigación social y de opinión, consiste en la recopilación e interpretación sistemáticas de información sobre personas u organizaciones, utilizando métodos estadísticos y analíticos y técnicas de las ciencias sociales aplicadas para obtener nuevas percepciones o aportar elementos de apoyo a la toma de decisiones.

La identidad de los entrevistados no se revelará al usuario de la información sin el consentimiento específico de aquéllos, ni los entrevistados serán contactados para acciones de venta como resultado directo de haber facilitado información.”

Definición de investigación de mercados contenida en el Código internacional ICC/ESOMAR

ESOMAR es la organización mundial que busca posibilitar una mejor investigación de mercados, consumidores y sociedades.

Con 5.000 miembros en más de 100 países, el objetivo de ESOMAR es promocionar el valor de la investigación de mercados y de opinión esclareciendo los problemas reales y logrando una toma de decisiones efectiva.

Para facilitar este diálogo continuo, ESOMAR crea y gestiona un amplio programa de eventos temáticos específicos para la industria, publicaciones y comunicaciones, y promueve activamente la autorregulación y la práctica del Código en todo el mundo.